

ORD. 118/2007 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE M.M. CHARRAS E/ CÓRDOBA Y JUJUY, EMPRESA COINSUD S.R.L.-

Publicado el 8 agosto, 2007

...VISTO.

El Expediente N° 180-E-2007, iniciado por Mensaje N° 109/07 del Departamento Ejecutivo;
y

...CONSIDERANDO.

QUE la Empresa COINSUD S.R.L. solicita autorización para realizar la Obra de extensión de la Red de Gas Natural en Calle Martín y Martiniano Charras entre Córdoba y Jujuy, anexo a fojas 3 el Plano del Proyecto elaborado por la Empresa Camuzzi Gas Pampeana;

QUE la Obra se realizará por la modalidad de Contrato entre Vecinos y Empresa Contratista;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°. Autorízase a la EMPRESA COINSUD S.R.L. a utilizar el Espacio Público Subterráneo en la Calle Martín y Martiniano Charras entre Córdoba y Jujuy, según croquis del Proyecto, obrante a fojas 3 del Expediente N° 4099-23649/07 para la EXTENSION de la RED DE GAS NATURAL.-

ARTICULO 2°. La Empresa COINSUD S.R.L. deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, el

Cronograma de Obra y Constancia de los Seguros de Responsabilidad Civil contra Terceros y de Personal a cargo de la Empresa Contratista.-

ARTICULO 3º. Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., el Proyecto y supervisión de la Obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 4º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 5º. Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la Obra, la Empresa COINSUD S.R.L. y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.-

ARTICULO 6º. La ocupación del Espacio Público Subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 7º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los ocho días del mes de Agosto del año Dos mil siete.-

ENTRADA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 8 de Agosto de 2007. Fue solicitado su tratamiento Sobre Tablas y aprobado por la unanimidad del Cuerpo.

SALIDA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 8 de Agosto de 2007, dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular por unanimidad por el Honorable Cuerpo.-

Elevamos copia al Departamento Ejecutivo, con nota de fecha 13 de Agosto de 2007.-

